



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: ACTUACIÓN DE OFICIO 3364/2019

Asunto: Telefonía e internet en el medio rural de Castilla y León / Resolución

Centro directivo: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la presente Actuación de Oficio era la prestación de los servicios de telefonía e internet en el medio rural de Castilla y León a la vista de las deficiencias y carencias en materia de cobertura en numerosas zonas rurales de nuestra Comunidad de las que ha tenido conocimiento esta Procuraduría del Común.

El preámbulo de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones establece que las telecomunicaciones constituyen uno de los sectores más dinámicos de la economía y uno de los que más pueden contribuir al crecimiento, la productividad, el empleo y, por tanto, al desarrollo económico y al bienestar social, afectando directamente al círculo de protección de los intereses generales.

En Castilla y León, por sus características físicas y demográficas esa finalidad adquiere especial relevancia y todavía más si la conectamos con el mundo rural, suponiendo además un instrumento de indiscutible valor para luchar contra uno de los principales problemas de la Comunidad como es la despoblación, que afecta, de forma especial, al medio rural.

Las características peculiares de su territorio se erigen en singularidad diferencial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por cuanto con una extensión de 94.225 kilómetros cuadrados es una de las regiones más extensas de



Europa, alcanzando un 19 por 100 del territorio nacional, con una población de derecho que no llega a los 2.400.000 habitantes, distribuida de forma muy desigual a lo largo de su geografía. El 25 por 100 de los municipios de España pertenece a esta Comunidad Autónoma, debiendo sumarse a estos datos, como corolario ineludible, la gran dispersión de la población, fundamentalmente en el medio rural, con 2.122 municipios con menos de 2.000 habitantes, 2.006 con menos de 1.000, 1.799 con menos de 500 y 696 que no llegan a 100. En el extremo contrario, solo 16 ciudades de la Comunidad Autónoma superan los 20.000 habitantes¹.

La fragmentación municipal, así como la despoblación, el envejecimiento de la población, su dispersión territorial o el número de núcleos de población en cada municipio son factores bien conocidos que contribuyen de forma decisiva a diferenciar a nuestra Comunidad Autónoma de otras regiones de España, factores que obligan al legislador y al resto de los poderes y administraciones de la Comunidad a enfrentarlos desde múltiples perspectivas, entre las que se halla la prestación de los servicios públicos a la población que reside en el medio rural.

Con el antecedente que suponen otras iniciativas que forman parte del ordenamiento jurídico, ideadas con objeto de garantizar una mayor cercanía y acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León a la prestación de los servicios públicos, recientemente se ha hecho público el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de Castilla y León, en cuya exposición de motivos se afirma expresamente que “los cambios experimentados en la población son una de las principales causas de que la provisión de servicios públicos no disponga de masa crítica suficiente para que sea eficiente”, en particular, por lo que se refiere al medio rural, tratándose de “una cuestión de igualdad de oportunidades, de garantizar los derechos efectivos en todo el territorio, sin importar donde se viva”. De ahí que aspire a “impulsar y asegurar una apropiada prestación de servicios básicos a toda la población en condiciones de equidad, adaptada a las características de cada territorio, garantizar la funcionalidad de los territorios afectados por la despoblación y la baja densidad, así como favorecer el asentamiento y la fijación de población en el medio rural”.

Pues bien, en la resolución de los problemas anteriormente señalados juegan un papel fundamental los servicios de telefonía móvil e internet, como atestigua que el “acceso a internet y a redes de telecomunicaciones” se incluya por el citado Anteproyecto en la cartera de los servicios generales mínimos cuya prestación se ha de procurar en el ámbito rural, junto a los de atención sanitaria de nivel primario, educación infantil y primaria, prestaciones sociales esenciales y transporte público de viajeros.

¹ Conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2019 facilitadas por el Instituto Nacional de Estadística.



Sin duda la extensión y prestación del acceso a internet y a redes de telecomunicaciones en condiciones mínimas de calidad resulta esencial a todos los efectos. Así, para el propio éxito de la aspiración enunciada ya por el *III Plan de Comercio: Estrategia para el Comercio de Castilla y León 2016-2019*, que abordaba en el área dedicada al tejido empresarial la necesidad de complementar y fortalecer la actividad comercial en el medio rural, conectando las fórmulas de venta de los grandes y medianos operadores con posibles emprendedores locales interesados. El estudio realizado al amparo de este Plan para diagnosticar el abastecimiento comercial de producto cotidiano en el medio rural de Castilla y León se saldó, ya a finales de 2017, con la identificación de 24 zonas del medio rural con déficit comercial. La corrección de las debilidades y desequilibrios detectados en la prestación de este servicio de primera necesidad, con el objetivo último de generar actividad y empleo en los pueblos y fijar población, parte, necesariamente, de una adecuada prestación de los servicios de internet y telecomunicaciones, en particular, de la telefonía móvil.

Se trata de servicios imprescindibles en nuestra sociedad actual para el desarrollo de cualquier actividad económica o comercial en el marco de las relaciones con las Administraciones como atestigua, en particular, el nuevo modelo de relación entre Administración pública y los particulares que impone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, al estructurar en varios niveles la obligación de los particulares de utilizar medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones públicas, exigiendo taxativamente su empleo “para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo”, en concreto, a todas las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, al presumir el legislador que toda organización personificada o con vocación de intervenir en el mercado tiene, sin distinción alguna, medios y capacidad para relacionarse electrónicamente. La Ley permite, además, que las Administraciones públicas puedan ampliar reglamentariamente el ámbito anterior, como suelen hacer, por otra parte, con cierta frecuencia tanto la Administración General del Estado como la Administración autonómica, para establecer la obligación de relacionarse con ellas o de presentar determinados documentos a través de medios electrónicos para ciertos procedimientos y colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

La ausencia o insuficiente calidad en el acceso a los servicios de internet y telefonía móvil en el medio rural atenta así, gravemente en ocasiones, contra la propia igualdad de los ciudadanos, enfrentados cada vez más en estos enclaves rurales a las dificultades que suponen no solo la despoblación y el envejecimiento de la población, la disminución, en definitiva, de la masa crítica necesaria para la prestación de unos servicios públicos de calidad, sino también a las derivadas de los obstáculos añadidos al efecto por la ausencia de unas condiciones adecuadas de acceso y cobertura de internet



o telefonía móvil, para el acceso o el desarrollo, en su caso, de actividades económicas.

A las dificultades ya enunciadas para establecer y desarrollar una actividad comercial o económica y sustanciar los trámites administrativos oportunos por medios electrónicos con las diversas Administraciones competentes, cabe añadir -lo que resulta de mayor importancia aun- las indudables ventajas que supondría la extensión de estos servicios de telecomunicaciones en el medio rural para la prestación de servicios públicos tales como la sanidad o educación, el acceso por el ciudadano a la Administración y trámites tributarios, el abaratamiento y la gestión de sus suministros básicos que se deriva de que el ciudadano pueda optar por la facturación y relación por medios electrónicos; por no hablar del acceso a los trámites bancarios, cada vez más complejo e inaccesible en el medio rural ante el cierre de oficinas y sucursales bancarias. Sirva, a título de ejemplo, el programa piloto de Servicios Financieros de Proximidad puesto en marcha en fechas recientes por la Diputación de Valladolid en cinco municipios de la provincia para hacer frente al problema que supone la reordenación del sistema bancario para los vecinos y para el desarrollo socioeconómico de zonas rurales ya afectadas por la despoblación; o, en fin, del derecho legal reconocido por el artículo 81 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a disponer de un acceso a internet universal, asequible, de calidad y no discriminatorio.

Ciertamente, la competencia estatal en materia de telecomunicaciones es exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.21º de la Constitución y en los artículos 149.1.1º y 149.1.13º del texto constitucional, referidos estos últimos a competencias de carácter transversal para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales y para la determinación de las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el servicio de telefonía móvil, conforme a las Directivas comunitarias y normativa nacional vigente, no se encuentra incluido dentro del denominado servicio universal de telecomunicaciones (artículo 25 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones), comprensivo del conjunto de servicios cuya prestación se garantiza a todos los usuarios finales que lo soliciten, con independencia de su localización geográfica o del lugar en el que residan, con una calidad determinada y a un precio asequible. En otras palabras, en la actualidad no existe un derecho absoluto a utilizar la telefonía móvil con independencia de la localización geográfica del usuario. Por ello, de momento, no es exigible que exista una cobertura de telefonía móvil para todo el territorio nacional, a diferencia de lo que ocurre con otros servicios de telecomunicaciones como es el acceso a la telefonía fija o al servicio de Internet de banda ancha a 1 Mbps como mínimo. Se trata, por lo tanto, de un asunto privado que compete a las empresas operadoras de telefonía móvil, empresas



que actúan con criterios de rentabilidad económica y de acuerdo con sus propias estrategias técnicas y comerciales.

Por otro lado, los servicios de conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija para la prestación del servicio telefónico (telefonía fija) y de acceso a internet de banda ancha a 1 Mbps, sí se incluyen dentro del servicio universal de telecomunicaciones, debiendo permitir la conexión, conforme a lo dispuesto por el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, para “realizar comunicaciones de voz, fax y datos, a velocidad suficiente para acceder de forma funcional a internet”, pudiendo actualizar el Gobierno la velocidad citada “de acuerdo con la evolución social, económica y tecnológica, y las condiciones de competencia en el mercado, teniendo en cuenta los servicios utilizados por la mayoría de los usuarios”. El operador designado para su prestación es Telefónica de España, que está obligada a prestar el servicio a cualquier ciudadano que lo solicite con independencia de su localización geográfica, con una calidad predeterminada y un precio asequible. Cada operador puede elegir la solución más eficiente para prestar el servicio. Por ello donde no llegan las redes terrestres, por no ser rentable llevarlas hasta esos puntos, las operadoras ofrecen a los solicitantes como solución para prestar el servicio universal en las condiciones antes citadas, la tecnología satelital, en ocasiones, sufragada por los usuarios finales.

Ahora bien, pese a la anteriormente considerada atribución de competencias al Estado, la Administración autonómica, principalmente, y, por lo que se refiere al medio rural, las Diputaciones Provinciales pueden y deben coadyuvar realizando actuaciones mediadoras con las operadoras privadas para alcanzar el objetivo último de acceso universal a las telecomunicaciones en unas condiciones mínimas de calidad y operabilidad con independencia del lugar en el que residan los ciudadanos que las demandan.

A modo de ejemplo, en relación con la telefonía móvil en zonas donde la cobertura no llega o lo hace de modo deficiente, las Administraciones públicas de Castilla y León pueden proceder a la eliminación de trabas burocráticas o fiscales (licencias, plazos, tributos, etc.) para facilitar a las operadoras la instalación de estaciones base en las que ubicar las antenas o repetidores que dan cobertura a cada zona, pueden facilitar emplazamientos y accesos adecuados para dichas estaciones base o pueden, incluso, adoptar medidas que faciliten a los operadores mayores expectativas de ingresos a través del incremento de la demanda.

En relación con la cobertura de internet donde no llegan las redes terrestres, las Administraciones pueden poner en marcha y, de hecho, lo hacen, entre otras medidas, planes de extensión de cobertura de las redes terrestres de banda ancha en zonas que no disponen de ella, que consisten fundamentalmente en ayudas económicas a las



operadoras, y también planes de ayudas a los ciudadanos solicitantes para adquirir los equipos necesarios, en concreto, las antenas parabólicas que se precisan para la conexión satelital.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Procuraduría acordó dirigirse a la Administración autonómica y a las Diputaciones provinciales de las nueve provincias de Castilla y León con el fin de conocer los datos de cobertura con los que cuenta cada Administración tanto de telefonía como internet de banda ancha en el medio rural dentro del ámbito competencial territorial respectivo; la relación de los núcleos de población que no cuentan con cobertura o esta sea muy deficiente; las actuaciones que esté llevando a cabo en la actualidad con la Administración central, con las operadoras privadas y con los ciudadanos para la ampliación de dicha cobertura y la previsión de nuevas actuaciones en ese mismo sentido.

En atención a nuestra petición de información se remitió por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la siguiente información:

“Con carácter previo, se considera conveniente destacar las siguientes consideraciones generales en materia de telecomunicaciones.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.21º de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva en materia de telecomunicaciones, que la ejerce a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD) del Ministerio de Economía y Empresa.

- La Ley General de Telecomunicaciones establece que los servicios de telecomunicaciones se prestan en régimen de libre competencia por los operadores privados de telecomunicaciones.

- El Estado puede establecer obligaciones de servicio público a los operadores, bajo determinadas condiciones, como es el caso del servicio universal, del que forman parte la conexión a internet de banda ancha con una velocidad de 1 Mbps y la telefonía fija, pero no el servicio de telefonía móvil.

- Corresponde al Estado con carácter exclusivo la competencia en cuanto al control de la prestación de los servicios de telecomunicaciones por parte de los operadores.

- El servicio de telefonía móvil necesita, para su funcionamiento, la utilización de una serie de frecuencias para las que debe obtenerse una licencia previa, que es otorgada por la SEAD. La obtención de las licencias conlleva para los operadores una serie de obligaciones técnicas y de cobertura, que son establecidas por la SEAD, que es,



además, responsable de vigilar su cumplimiento.

- El servicio de acceso a Internet de banda ancha es prestado por operadores de telecomunicaciones privados, que son quienes determinan el alcance de su cobertura, sin menoscabo del cumplimiento de las posibles obligaciones impuestas por el Estado como competente en la materia, y planifican las infraestructuras necesarias para alcanzarla.

1.- Datos de cobertura con los que cuente esa Administración tanto de telefonía como de internet de banda ancha en el medio rural de la Comunidad.

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha, el Estado, como competente en materia de telecomunicaciones, es el responsable de recopilar y publicar la información de cobertura de banda ancha.

Dicha información es publicada por la SEAD, en forma de tabla que recoge las diferentes velocidades de conexión disponibles en cada entidad singular de población, distinguiendo banda ancha fija y móvil, en el apartado 'Información de cobertura' del área de 'Banda ancha' de su página web, accesible al público en el enlace <https://avancedigital.gob.es/banda-ancha/cobertura/Paginas/informacion-cobertum.aspx>

En el caso de la telefonía móvil no existe información oficial publicada por el Estado, como Administración competente en la materia, que recoja la cobertura de telefonía móvil en el territorio nacional, acudiéndose en caso de ser necesaria información puntual a los mapas de cobertura que a título particular los propios operadores publican en sus servicios de información web.

2.- Relación de núcleos de población que no cuenten con cobertura o esta sea muy deficiente en la Comunidad.

No puede considerarse que existan lugares sin cobertura, dado que la conexión a internet con 1 Mbps de velocidad forma parte del servicio universal, estando por tanto garantizada la prestación del servicio de acceso a internet de banda ancha en todo el territorio.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la tecnología satelital permite dar conexiones a internet con velocidades de 30 Mbps, pudiendo acogerse dichas instalaciones, hasta el 31 de diciembre de 2020, a la línea de ayudas gestionada por la entidad Red.es, dirigida a ciudadanos, pymes, entidades sin ánimo de lucro y



ayuntamientos, por lo que puede ser una alternativa de interés en muchos casos para las zonas rurales en las que no existan otros servicios.

El servicio de telefonía móvil es prestado por los operadores de telecomunicaciones que disponen de la licencia correspondiente y son ellos quienes determinan el alcance de su cobertura, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estado para la obtención de la licencia, y planifican las infraestructuras necesarias para alcanzarla.

Dado que la telefonía móvil no forma parte del servicio universal, no existe obligación para los operadores de extenderlo a la totalidad de la población.

3.- Actuaciones que esté llevando a cabo en la actualidad con la Administración Central y con las operadoras privadas y con los ciudadanos, tendentes a la ampliación de dicha cobertura.

Las ayudas públicas para la extensión de la cobertura de banda ancha son reguladas por Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas al despliegue rápido de redes de banda ancha (2013/C 25/01), que determinan las características básicas de las redes subvencionables y los condicionantes para que se puedan conceder ayudas públicas al despliegue en una localidad.

Dichas Directrices establecen dos categorías de redes subvencionables denominadas 'redes de banda ancha básica' (no capaces de alcanzar velocidades de 30 Mbps) y 'redes de acceso de nueva generación' (capaces de prestar servicios de 30 Mbps o superiores).

No obstante, dado que los objetivos de las Agendas Digitales dan por conseguida la universalización de la cobertura de banda ancha básica, la normativa de Fondos Europeos solo permite las ayudas a proyectos de redes de acceso de nueva generación.

En cuanto a los lugares en que se pueden desarrollar proyectos subvencionables, se definen tres zonas diferentes:

- Zona blanca: aquella en que no existe una infraestructura de banda ancha y es poco probable que se desarrolle en un futuro próximo.

- Zona gris: *aquella en la que está presente un operador de red y es poco probable que se desarrolle otra red en un futuro próximo.*

- Zona negra: aquella en la que existen al menos dos proveedores de red y los servicios se prestan en condiciones competitivas.

Se permite la concesión de ayudas públicas en las zonas blancas y,



excepcionalmente, en zonas grises en las que se demuestre que persiste una deficiencia en el mercado.

La Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado han convocado ayudas a los operadores para la extensión de redes de banda ancha de nueva generación (NGA), que en los últimos cuatro años (2015-2018) han supuesto la concesión de cerca de 34 millones de euros para llevar conectividad de alta velocidad a más de medio millón de ciudadanos de 740 localidades de la Comunidad, a lo que habrá que sumar la resolución de las ayudas correspondientes al ejercicio 2019, actualmente en proceso de resolución.

Respecto de la telefonía móvil, no corresponde a la Junta de Castilla y León garantizar la cobertura de un servicio para el que carece de competencia ni autorización administrativa.

La Junta de Castilla y León traslada a los operadores las quejas que recibe, procedentes de las diferentes administraciones públicas, tanto por fallos en el funcionamiento de los servicios como por la falta de cobertura de los mismos. Los fallos en la prestación del servicio (averías, por ejemplo) se trasladan al operador responsable del mismo, mientras que las quejas por falta de cobertura se comunican a todos los operadores para que lo conozcan de cara a la planificación de futuras actuaciones.

4.- Previsión de nuevas actuaciones en el sentido expuesto en el numeral anterior.

La Junta de Castilla y León tiene previsto continuar con la convocatoria de nuevas líneas de ayudas para la extensión de la cobertura de banda ancha de nueva generación en próximos ejercicios, habiéndose iniciado, en este sentido, el procedimiento para la elaboración de la Orden de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de redes de acceso de nueva generación en entidades singulares de población de Castilla y León, mediante su consulta previa en el portal de Gobierno Abierto de la web [jcyl.es](http://participa.jcyl.es), trámite finalizado el 21 de octubre de 2019, accesible en el enlace <http://participa.jcyl.es/forums/924724-procedimiento-para-la-elaboraci%C3%B3n-de-una-orden-de>.”

Por orden cronológico de recepción de información, la **Diputación provincial de Segovia** nos envió un extenso y pormenorizado informe del que extraemos las siguientes conclusiones:

1.- La Diputación de Segovia ha elaborado, durante el último trimestre de 2018 y principios de 2019, un análisis de la cobertura móvil, acceso fijo a internet y televisión en la provincia. Este trabajo está accesible para cualquier ciudadano en la página web de



la Diputación bajo el rótulo *Plan Provincial de Telecomunicaciones 2018*.

2.- En cuanto a coberturas:

a) Para la estimación de la cobertura móvil, se han revisado todos los mapas de cobertura que tienen publicados en su web corporativa los operadores de telecomunicaciones Movistar, Orange, Vodafone y MásMóvil.

Se puede concluir que el 88 por 100 de la población tiene buena cobertura. Pero si el análisis se realiza a nivel de la cobertura por entidad singular de población se observa que las entidades de menos de 500 habitantes son las que peor cobertura disfrutan. De hecho:

- El 30 por 100 de las entidades entre 100 y 500 habitantes tienen cobertura regular o mala.

- En las entidades de menos de 100 habitantes, el porcentaje de cobertura regular es del 22 por cien y mala el 24 por 100.

El despliegue de la tecnología 4G sigue siendo escaso, especialmente en las entidades de población con menos de 1.000 habitantes, que representan el 94 por 100 de las entidades de la provincia. En las entidades de 500 a 1.000 habitantes tan solo disponen de buena cobertura el 56 por 100 de las mismas, porcentaje que disminuye en aquellas que tienen de 100 a 500 habitantes, donde sólo un 29 por ciento de las mismas tiene buena cobertura, y en las entidades de menos de 100 habitantes, rango en el que solo el 18 por ciento tienen buena cobertura.

b) En cuanto a conexión a internet, la velocidad de conexión es buena (más de 30 Mbps) en 26 entidades de población que representan el 7 por ciento de las entidades totales y un 22 por ciento de la población de la provincia; es regular (más de 10 pero menos de 30 Mbps) en 112 entidades de población que representan el 29 por ciento de las entidades totales y un 62 por ciento de la población de la provincia y es mala (esto es, menos de 10 Mbps) en 250 entidades de población que representan el 64 por ciento de las entidades totales y un 16 por ciento de la población de la provincia.

De lo anterior se puede concluir que:

- Las entidades singulares por debajo de 100 habitantes son las que tienen peor velocidad de conexión a internet, con un 86 por ciento con velocidad mala (201 entidades).

- El 46 por ciento de las entidades con una población entre 100 y 500 habitantes (47 entidades) tienen mala conexión a internet y un 45 por ciento regular (45 entidades).



3.- En cuanto a medidas para ampliar dicha cobertura:

I.- La Diputación de Segovia envió el Plan Provincial de Telecomunicaciones 2018 por correo postal tanto a diferentes administraciones públicas, en concreto, a la Junta de Castilla y León, al Ministerio de Economía y Empresa, a ayuntamientos de la provincia, como a los operadores de telecomunicaciones nacionales Telefónica, Orange, Vodafone y MásMóvil.

II.- La Diputación pretende acometer medidas en el campo concreto de la cobertura móvil en las entidades singulares que tengan cobertura mala o regular o que no dispongan de cobertura 4G según el citado Plan Provincial. El objetivo de estas medidas es el de concretar las previsiones del Plan, que se elaboró en dependencias administrativas, a la realidad cotidiana de los ciudadanos que habitan en los pueblos del medio rural. Estas medidas también serán útiles, en todo caso, para intentar afinar más en la solución de cobertura móvil propuesta para mejorar la situación de aquellas entidades singulares de población que tengan deficiencias de cobertura.

III.- Proponer a la administración competente o a la compañía operadora pertinente lo siguiente:

- Hay un total de 24 entidades donde la cobertura es mala en relación con todas las tecnologías, de forma que no se puede hablar ni navegar por internet a través de la red móvil. La acción propuesta para mejorar la cobertura en estas entidades sería la construcción de nuevas estaciones base, que tendría un coste de 2.400.000 €.

- Hay un total de 12 entidades con cobertura 2G buena, pero 3G y 4G mala, por lo que tendrían dificultades a la hora de navegar por internet desde la red móvil. En estos casos se recomienda añadir 4G a la estación base existente, lo que tendría un coste estimado de 180.000 €.

- En las 26 entidades donde la cobertura global es mala porque no hay datos móviles (3G o 4G malos) y la cobertura 2G es regular (dificultades al hablar por el móvil en interiores), se proponen dos tipos de acciones posibles, en concreto, o añadir 4G a la estación existente, que tendría un coste estimado de 390.000 €, o construir un punto de nueva cobertura, con un coste aproximado de 2.600.000 €.

- En las 81 entidades cuya cobertura es regular, se propone, bien construir nuevos puntos de cobertura en caso de que las estaciones base estén muy alejadas del núcleo de población, bien añadir 4G a las estaciones base existentes cuando la cobertura 4G sea mala y la cobertura global sea regular. En relación con la primera opción, como no se dispone de dicha información, se ha estimado por parte de la Diputación que se necesitaría construir un punto de nueva cobertura por cada dos entidades, lo que tendría un coste estimado de 4.050.000 €; respecto a la segunda, afectaría en total a 802



entidades, ascendiendo su coste estimado a 1.200.000 €.

A este respecto, tras la recepción de este primer informe, esta Procuraduría ha tenido conocimiento de que la Diputación provincial de Segovia ha ejercido de intermediaria entre los representantes de distintos Ayuntamientos de la provincia y el operador Telefónica para que esta última despliegue fibra óptica en los dos próximos años en, al menos, 179 poblaciones más de Segovia, con la previsión de alcanzar entre el 77 y el 80 por ciento de población cubierta con esta tecnología de ultra banda ancha en 2021. Se avanzará así en la pretensión de que al término del mandato provincial en 2023 se pueda llegar con buena cobertura al 95 o 98 por ciento de la población y del territorio de la provincia.

La **Diputación provincial de Palencia** remitió informe cuyos aspectos más relevantes resumimos:

1.- Los datos de cobertura de que dispone la Diputación de Palencia son los referentes a la información publicada por el Ministerio de Economía y Empresa.

2.- En junio de 2016 la Diputación de Palencia realizó una encuesta sobre *Tecnologías de la información y comunicaciones* a todos los ayuntamientos de la provincia de Palencia sobre el estado de la TDT, telefonía móvil y banda ancha de internet. Solo se recibió contestación del 34,3 por ciento de las localidades: 22 presentaban problemas de cobertura de telefonía móvil y 19 presentaban problemas de internet de banda ancha. Todas ellas cuentan con una población inferior a los 200 habitantes.

3.- En cuanto a las actuaciones que está llevando a cabo, el informe señala que la Diputación ha convocado diversas subvenciones para la extensión de banda ancha de internet mediante tecnología wimax, satélite o, en su caso, la adecuada a cada supuesto particular, cuyos beneficiarios han sido los ayuntamientos de la provincia para el desarrollo de este tipo de proyectos en sus municipios respectivos. Mantiene, asimismo, reuniones con la Administración autonómica para facilitar información al respecto (como localizaciones de centros emisores, etc.) e impulsar las medidas necesarias que coadyuven al despliegue y mejora de estas tecnologías en la provincia de Palencia e informa, en fin, a todos los Ayuntamientos de la provincia de las subvenciones que en este sentido se convocan por parte de la Junta de Castilla y León.

4.- Sobre actuaciones futuras, indica que para la anualidad 2020 se va a presupuestar un estudio sobre la *Situación de conectividad con fibra óptica de los emplazamientos de telefonía móvil en la provincia de Palencia*, con el objeto de identificar proyectos conjuntos con los operadores de telefonía móvil para conectar con fibra óptica las estaciones bases de telefonía móvil, como requisito previo e imprescindible para el despliegue de la tecnología 5G en la provincia de Palencia. Se



pretende con ello dar solución tanto a los problemas de telefonía como de internet de banda ancha facilitando cobertura a todo el medio rural de la provincia de Palencia.

Asimismo, se ha elaborado un listado de las localidades de mayor población e incluidas actualmente en listas blancas, para que sean candidatas prioritarias en las subvenciones estatales y autonómicas de despliegue de banda ancha de internet de velocidades mayores o iguales a 100 Mbps.

La **Diputación Provincial de León** nos remite la siguiente información:

“La Diputación provincial de León está trabajando en la implantación de la iniciativa ‘León Banda Ancha’ para dotar de internet a todos los pueblos de la provincia. A tal efecto, se está en contacto con el Gobierno Central y la Junta de Castilla y León, así como con las principales operadoras de telecomunicaciones del país.

Por otra parte, dotando de Internet a los pueblos, también se resuelve el problema de la telefonía. Desde esta institución, con este programa se pretende tener cubierta la situación en los dos próximos años.”

En cuanto a las actuaciones previstas en la materia, la Diputación de León en el marco de la iniciativa *León Banda Ancha* propone poner en marcha la Fase I rotulada “Entidades Locales Conectadas” que tiene como objetivo mejorar las conexiones a internet en las instalaciones de las entidades locales dependientes de la provincia de León, aumentando su velocidad de acceso a la red a fin de disponer, al menos, de 30 Mbps en emplazamientos clave designados por la Diputación a la vista de las líneas estratégicas marcadas al efecto.

Para la prestación del suministro se procederá a la contratación por parte de la Diputación, mediante concurso público, de una empresa registrada como operadora de comunicaciones electrónicas. Será el titular de la red y ofrecerá el servicio de acceso a internet a los usuarios finales.

La propuesta de actuación se divide así en dos partes:

1.- Dotar de cobertura de al menos 30 Mbps a las instalaciones de las entidades locales que figuran en el Anexo II del documento facilitado para dotarlas de unos servicios de telecomunicaciones adecuados para el ejercicio de sus propias funciones administrativas.

2.- Habilitar puntos de acceso WiFi en emplazamientos de titularidad pública municipal, ajustándose a lo establecido en la Circular 1/2010 de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se regulan las condiciones de explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas que no



afectan a la competencia por parte de las administraciones públicas:

- Servicio general de acceso a internet en bibliotecas.
- Servicio general de acceso a Internet en Centros de fomento de actividades docentes o socio-educativos. Telecentros y Autoprestación.
- Servicio limitado con coberturas que excluyan edificios y conjuntos de edificios de uso residencial o mixto, con velocidad red-usuario limitada a 256Kbps.

En todo caso se prevé que el acceso en estos puntos esté disponible las 24 horas y que su empleo requiera la identificación de los usuarios. El tramo final de acceso será por la tecnología WiFi, ampliamente extendida en todo tipo de dispositivos móviles y equipos portátiles de usuario.

La Diputación aportará en 2019 y para la Fase I de “Entidades Locales Conectadas” un total de 350.000 €. Los ayuntamientos implicados en su desarrollo deberán firmar previamente un convenio de colaboración con la Diputación provincial.

También la **Diputación provincial de Salamanca** remite un completo informe del que extraemos los aspectos más relevantes.

En cuanto a los datos de cobertura, dispone de cuatro fuentes de datos de cobertura de servicios de telefonía móvil y de acceso a internet de banda ancha. Tres fuentes son de origen externo, en concreto, los informes periódicos elaborados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia titulados *Análisis geográfico de los servicios de banda ancha y despliegue de NGA en España*, los informes publicados también de forma periódica por la Secretaría de Estado para el Avance Digital, dependiente del Ministerio de Economía y Empresa, y, sin el carácter periódico de las anteriores, el listado de disponibilidad de servicios de banda ancha facilitado en 2016 por la Dirección General de Telecomunicaciones, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Asimismo, dispone de una fuente de información interna basada en un trabajo de campo llevado a cabo entre los meses de abril y septiembre de 2018 en el que se realizaron mediciones en 510 entidades singulares de población de la provincia, recopilando datos sobre cobertura de señal de Televisión Digital Terrestre y de telefonía móvil de los tres operadores principales en el mercado. No se realizaron tomas de datos sobre el servicio de acceso a internet en banda ancha fijo, ya que se considera que la información aportada por otras fuentes disponibles es de calidad suficiente.

Como resumen de los resultados obtenidos en este trabajo de campo se concluyó que, en aproximadamente la mitad de las entidades singulares de población que fueron objeto de análisis se detectaron márgenes de posible mejora en cuanto a conectividad de



banda ancha móvil. De ese porcentaje, en aproximadamente la mitad de ellas el servicio presentaba un amplio margen de mejora, esto es, la cobertura del servicio de banda ancha móvil era claramente deficiente en una de cada cuatro entidades analizadas. Geográficamente las zonas más deficitarias se concentran en el noroeste y sur de la provincia, coincidiendo en ambos casos con situaciones orográficas muy adversas para la provisión de servicios de radiocomunicación. En el otro extremo, solo una de cada tres entidades singulares de población analizadas disponía de una buena calidad en el servicio de acceso a internet móvil (velocidad de acceso superior a 30 Mbps).

Numéricamente:

- En 35 poblaciones la calidad de internet es mala y no hay cobertura de ninguno de los tres operadores principales, o solo hay de alguno pero deficiente.

- En 98 núcleos de población la calidad de internet es mala o regular y no hay cobertura de los tres operadores o de los que hay es deficiente.

- En 54 poblaciones la calidad de internet es regular y, o bien hay cobertura de tan solo alguno de los tres operadores y la del que existe no es muy buena, o bien hay cobertura de los tres aunque precaria.

En función de la velocidad realmente medida en el servicio de acceso a internet para cualquier operador disponible en la entidad singular de población, 37 localidades disponen de una velocidad de acceso inferior a 3 Mbps (mala), 17 localidades reciben internet a una velocidad entre 3 y 5 Mbps (mala-regular) y 72 localidades lo reciben a una velocidad entre 5 y 10 Mbps (regular).

En relación a las actuaciones que la Diputación lleva a cabo en esta materia, el informe señala que ni hay ni ha habido en el pasado contactos con la Administración central, representada por la Secretaría de Estado para el Avance Digital, en relación con posibles planes de expansión de la banda ancha o, en su caso, información sobre cobertura y/o infraestructura al respecto en la provincia de Salamanca.

Por el contrario, con la Junta de Castilla y León se está trabajando con la previsión de una futura colaboración en un proyecto de extensión de la banda ancha que comprendería todo el territorio de la Comunidad Autónoma y en el que participarían las Diputaciones provinciales en el ámbito territorial de sus respectivas provincias.

Se está contemplando, también, la posibilidad de habilitar un canal de comunicación para el público en general, o quizá exclusivo para los Ayuntamientos, con objeto de tener, al menos, constancia de los problemas existentes en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, si bien reconoce que implica el riesgo de que pueda ocasionar una justificada frustración de los reclamantes, que no verán respondidas sus



expectativas de resolución por la imposibilidad efectiva de satisfacerlas la Diputación provincial que no dispone realmente de un procedimiento de resolución que pudiera resultar eficaz y en el que participaran los diferentes operadores.

Señala la Diputación de Salamanca que también existe la intención de desarrollar un proyecto de extensión de la banda ancha a iniciativa propia de la Diputación de Salamanca. Dispone de una dotación económica de seis millones de euros ya consignados presupuestariamente. El rótulo elegido para el proyecto es *Provisión de servicios de banda ancha para habilitar la disponibilidad de administración electrónica con destino a los Ayuntamientos y al personal de la propia Diputación en movilidad* y se ampararía en la competencia de la Diputación para prestar los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Por último, baraja adicionalmente la posibilidad de elaborar una base de datos de demanda cualificada de servicios de banda ancha en la provincia, con propuestas en firme de contratación por parte de ciudadanos y/o empresas, que puedan ser comunicadas a los operadores tras su agregación para anonimizarlas, de forma que los operadores puedan conocer la demanda real de servicios por municipio o entidad singular de población. Esta demanda cualificada se sumaría a la demanda latente que existe, basada en servicios públicos que requieren de las telecomunicaciones para poder ser prestados a los ciudadanos, como ocurre por ejemplo con el servicio de ayuda a domicilio u otros proyectos de Internet de las Cosas (IoT) que precisan conectividad global.

La **Diputación provincial de Burgos**, nos remite un estudio denominado *Resumen la situación actual TIC en la provincia de Burgos* del que se concluye que en cuanto a internet de banda ancha, el 93,16 por ciento de los núcleos de población, esto es, 1.131 poblaciones, tienen una conectividad inferior a 30 Mbps, en tanto que el resto, 83 poblaciones, tienen una velocidad de conexión superior a los 30 Mbps. En cuanto a telefonía móvil, el 21,9 por ciento de los núcleos de población no tiene buen nivel de cobertura 3G por parte de ningún operador y el 74,2 por ciento no tiene buen nivel de cobertura 4G por parte de ningún operador.

La Diputación no informa, por lo demás, sobre las actuaciones presentes o futuras que pretenda acometer y desarrollar en la materia.

La **Diputación provincial de Soria** remite informe en el que señala que cuenta con información actualizada a fecha 14 de noviembre de 2018 respecto a la cobertura 2G, 3G y 4G de uno de los operadores de telecomunicaciones, concretamente, de Telefónica, y que, en lo que se refiere a las denominadas “zonas blancas” (aquellas en las que no existe acceso a datos con una velocidad de descarga mínima de 30 Mbps y en



las que, además, los operadores no prevén ejecutar actuaciones en los próximos tres años), según los datos de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, cabe observar que la inmensa mayoría de los núcleos de población de la provincia quedan incluidos dentro de las citadas zonas.

Refiere la Diputación que, a falta de datos propios, no existe actualmente una relación exhaustiva de núcleos de población sin cobertura o con cobertura muy deficiente en la provincia de Soria.

En cuanto a las actuaciones realizadas por la propia Diputación, en el año 2015 publicó las bases para la concesión de ayudas para dotación de servicios de telecomunicaciones de banda ancha con movilidad e internet móvil en las entidades locales de la provincia de Soria, poniéndose de manifiesto ya entonces el escaso interés de los operadores por optar a estas ayudas puesto que solamente presentaron solicitudes dos de ellos, cubriendo el 17 por ciento del presupuesto disponible para subvencionar este tipo de actuaciones. Destaca la Diputación que los operadores de telecomunicaciones *“han demostrado repetidamente un escaso interés [...], circunscribiéndose tan solo a los núcleos de mayor población y dinamismo económico. Es más, incluso subvencionando a los operadores estos mostraron notables reticencias a ejecutar inversiones en esta materia, argumentando que en la mayoría de los emplazamientos los costes de mantenimiento superan con creces los ingresos derivados de los potenciales clientes que podrían contratar sus servicios.”*

En el año 2017 la Diputación provincial de Soria y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León formalizaron un Convenio de colaboración para la mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en la provincia en cuya virtud se han ejecutado cinco estaciones base de banda ancha y también se han implantado los equipos de telecomunicación en tres de ellas, quedando pendiente para un futuro la implantación de los equipos pertinentes en las dos estaciones restantes.

Las previsiones en esta materia pasan por la realización de un plan estratégico para la mejora de los servicios de telecomunicación en la provincia. Como paso previo, se está procediendo, por una parte, a la recopilación de las infraestructuras de telecomunicación de titularidad pública susceptibles de ser utilizadas para la mejora futura de estos servicios, y, por otra, a dar los pasos iniciales para la licitación del contrato de elaboración de un informe que determine el alcance técnico y económico que supondría dotar de servicio 4G a las zonas blancas actualmente existentes en la provincia.

La **Diputación provincial de Valladolid** informa que, en relación a acceso fijo a internet de banda ancha, cuenta con la información que le facilitan los operadores de telecomunicaciones Telefónica y Vodafone, así como con la suministrada por la Junta de



Castilla y León.

En relación a telefonía y acceso móvil a internet de banda ancha, a finales del segundo trimestre de 2019, se realizó un estudio de cobertura de la señal de telefonía móvil para disponer de un escenario con información real de la recepción de los tres principales operadores (Movistar, Vodafone, Orange) en 284 núcleos de población de menos de 1.000 habitantes (municipios, entidades locales menores, urbanizaciones...).

Son muchos los núcleos de población que carecen de fibra óptica, la gran mayoría, en cuanto dicho servicio solo está disponible o en previsión en los 28 núcleos de mayor población de la provincia. En relación con el servicio móvil de internet de banda ancha, del trabajo de campo realizado se ha podido constatar que 56 municipios no disponen de una velocidad de descarga mínima de 20 Mbps para el operador que da mejor cobertura en su territorio y que 22 municipios no tenían cobertura 4G con ninguno de los operadores.

En cuanto a actuaciones a realizar al respecto por parte de la Diputación de Valladolid, se informa que actualmente se está licitando un contrato para el desarrollo de una serie de trabajos de análisis y planificación estratégica orientados a la elaboración de un *Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones en la provincia de Valladolid*. El Plan deberá partir de un diagnóstico y análisis de la situación actual de la provincia, para identificar los servicios y necesidades de actuación en la materia, determinando la situación actual de los servicios de telecomunicaciones de forma específica por núcleo de población y de forma general para toda la provincia; delimitando las zonas que quedan fuera de los planes de despliegue y extensión de infraestructura para la mejora de los servicios de telecomunicaciones; detectando zonas de la provincia en las que los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión presenten alguna problemática relacionada con la calidad de dichos servicios, así como aquellas zonas en las que únicamente exista la presencia de un solo operador sin que exista competencia. Posteriormente, se definirán las consideraciones estratégicas y las líneas de actuación propuestas, realizando una planificación tanto a corto y medio como a largo plazo.

La **Diputación Provincial de Zamora** nos informa de que no dispone de medios para obtener por sí misma datos fiables de cobertura y se remite a los datos de la Secretaría de Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Hacienda sobre Cobertura de Banda Ancha en España en el año 2018 y de las empresas operadoras si bien manifiesta su *“escepticismo sobre la validez de las mediciones de coberturas ‘oficiales’ al menos desde un punto de vista práctico ya que sobre el terreno y con frecuencia, la cobertura no siempre es uniforme; por ejemplo, la señal de telefonía móvil solo se alcanza bien en una zona alta del pueblo o se producen zonas de sombra por diferentes motivos”*.



En cuanto a las actuaciones que lleva a cabo en la materia, señala la Diputación provincial que no realiza ninguna específica de forma directa con los agentes intervinientes en el proceso, si bien ha emplazado en varias ocasiones a la Administración regional, a través de su Delegada Territorial, a organizar un encuentro con interlocutores válidos para este asunto, calificando los realizados por su cuenta de “infructuosos”, y encontrándose a la espera de su convocatoria.

De cara al futuro informa que valora encargar la realización de un plan provincial de telecomunicaciones que permita disponer de una foto de la realidad de la cobertura móvil (2G, 3G y 4G), de las diferentes velocidades de la conexión fija a internet y de la cobertura de la televisión digital en su territorio, planteando, en su caso, las mejoras que puedan estimarse oportunas en relación con las deficiencias detectadas y el coste orientativo de su subsanación.

La **Diputación provincial de Ávila** manifiesta, sobre los datos de cobertura en su ámbito territorial, que la *Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local*, que se actualiza periódicamente por parte de las Diputaciones Provinciales, recoge una serie de datos referentes a telefonía e internet facilitados por los propios Ayuntamientos y sin contrastar técnicamente.

En cuanto a las actuaciones que está realizando al respecto, nos informa que ha mantenido durante los últimos meses distintos contactos con operadores privados interesándose por posibles nuevos despliegues en localidades que aún no disponen de banda ancha en la provincia. Para ello se están analizando las distintas líneas de subvenciones existentes, tanto a nivel estatal como de la Administración regional. Concluye el informe afirmando que no está prevista ninguna actuación concreta de futuro en la materia.

A la vista de lo informado, procedemos a fundamentar jurídicamente el contenido de la presente resolución.

Consciente esta Procuraduría de las limitaciones competenciales en la materia tanto por parte de la Administración autonómica como, especialmente, por parte de las Diputaciones provinciales, ya descrita al inicio de esta Resolución, entendemos que la actividad que desplieguen al respecto debe enmarcarse en coadyuvar a la Administración central y a las compañías operadoras de telecomunicaciones a extender las redes de banda ancha y la telefonía móvil a todas las poblaciones de la Comunidad Autónoma, con independencia de su localización geográfica o del número de habitantes con los que cuenten.

Los informes recibidos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y de las Diputaciones de Castilla y León constatan la preocupación y también la disposición de todas ellas de contribuir en la consecución de ese fin para lo cual ya vienen actuando



individualmente en ese sentido. La Diputación provincial de Salamanca expresa bien esta preocupación, así como las evidentes barreras existentes en la materia, al denunciar *“las enormes dificultades existentes para llevar adelante iniciativas en este campo, que tengan efectos a gran escala y que se perciban realmente por la ciudadanía”*, así como los *“grandes obstáculos legales para intervenir en este mercado regulado por parte de la Unión Europea, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y de la Administración General del Estado”* y los *“muros que impiden a las administraciones coadyuvar como se desearía en estas iniciativas”*.

Buena parte de los problemas se solucionarían, desde la perspectiva del acceso a internet de banda ancha en el ámbito rural, actualizando, desde el punto de vista legal, las obsoletas previsiones del servicio universal de telecomunicaciones, establecido por la Ley General de Telecomunicaciones que, como ya hemos señalado, exige que todos los ciudadanos tengan acceso a una serie de servicios *“con independencia de su localización geográfica, con una calidad determinada y a un precio asequible”*, lo que obliga a Administraciones y empresas operadoras a llevar estas redes de telecomunicaciones a cualquier punto del país, incluidas las zonas no rentables. En la actualidad, sin embargo, en cuanto a internet se refiere, el servicio universal aludido exige, tan solo, comunicaciones de datos en banda ancha a una velocidad no inferior a 1 Mbps, un indicador técnico claramente superado por la evolución tecnológica y manifiestamente insuficiente, en todo caso, desde la perspectiva socioeconómica actualmente vigente.

Por ello, esta Procuraduría desea poner de manifiesto la necesidad de actualizar la velocidad garantizada en el servicio universal (a través de la modificación de la Ley General de Telecomunicaciones), puesto que la garantía de 1 Mbps de velocidad no se ajusta en absoluto a la evolución social y tecnológica actual, sin que prácticamente existan en el mercado ofertas comerciales inferiores a la prestación de 100 Mbps de velocidad. En todo caso, conviene subrayar que la tecnología ADSL depende de múltiples factores, como la distancia de la central a los hogares o dependencias conectadas o el propio estado del cableado telefónico, compartiendo, además, ancho de banda con diversos protocolos que utilizan este tipo de conexiones (PPP, TCP/IP), con lo que se reduce la velocidad real para la descarga de datos respecto de la ofertada o garantizada, en su caso, por el servicio universal. Así lo ha destacado y reivindicado, por lo demás, el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en relación con la propuesta de Orden ministerial por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la designación de operador encargado de la prestación de los elementos del servicio universal relativos al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas y a la prestación del servicio telefónico disponible al público y se convoca el correspondiente concurso, al afirmar de forma categórica que *“se debería actualizar la velocidad contemplada en el marco del servicio universal, de acuerdo [...] la evolución social,*



económica y tecnológica y las condiciones de competencia en el mercado, teniendo en cuenta los servicios utilizados por la mayoría de los usuarios, para garantizar la plena participación social y económica de la sociedad” (IPN/CNMC/026/19). En el mismo sentido, las Agendas Digitales tanto europea como española establecen como objetivo para el año 2020 que toda la población pueda tener acceso a internet de banda ancha a una velocidad mínima de 30 Mbps. Una previsión que probablemente implicaría que las administraciones tuvieran que participar en la financiación del establecimiento o, incluso, de la prestación del servicio universal así definido.

En cuanto al servicio de telefonía móvil, volvemos a recordar, a diferencia de la fija no se encuentra en este momento incluida en el servicio universal, con lo que queda en manos de las compañías privadas operadoras del servicio su posible extensión a territorios que no consideren rentables y, por tanto, los ciudadanos a merced de la voluntad de dichas compañías en zonas rurales. Entendemos que, como señala el informe de la Diputación de Salamanca, sería necesaria una regulación formal del concepto de “fallo de mercado”, que posibilitaría en esta materia que las administraciones públicas pudieran actuar libremente en aquellos lugares donde las operadoras no llegarían jamás siguiendo criterios de estricta rentabilidad.

Así pues, volviendo a la escasa posibilidad de actuación de las Administraciones públicas de Castilla y León y en cuanto a las Diputaciones provinciales se refiere, el informe de la Diputación de Salamanca explicita acertadamente dichas limitaciones al señalar que estas entidades locales no pueden actuar eliminando trabas burocráticas, agilizando permisos o licencias, porque corresponde a los ayuntamientos o a la Administración central la tramitación de los posibles expedientes en este ámbito; que no disponen de margen fiscal o tributario, al no recaudar tributos propios que puedan modular para incentivar las inversiones y extensión de redes y cobertura por parte de las empresas privadas que operan en el sector; y que no pueden, con carácter general, ceder terrenos para estaciones base u otras infraestructuras por carecer de ellos.

En definitiva, dentro de ese limitado marco de actuación, en virtud de todo lo expuesto y a la vista de los informes remitidos por las Administraciones informantes, al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

I.- Que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones provinciales de Castilla y León planteen a los órganos competentes de la Administración central la conveniencia de modificar la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y la normativa concordante, en particular, el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los



usuarios, aprobado por Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, a fin de, entre otros aspectos, actualizar la velocidad de internet garantizada por el servicio universal a 30 Mbps, regular la participación pública en la financiación del servicio universal, eliminar barreras y posibilitar que las administraciones públicas puedan actuar libremente en aquellos lugares donde las operadoras no llegarían jamás siguiendo criterios de estricta rentabilidad económica.

II.- Que en aplicación del principio de coordinación la Consejería y las Diputaciones provinciales de Castilla y León acometan un estudio amplio que permita diagnosticar con la mayor precisión posible la situación real en la materia de los núcleos rurales de cada provincia en el momento actual, identificando adecuadamente los servicios que precisan mejora o implementación, así como, en concreto, las necesidades de actuación más perentorias, con el objetivo último de facilitar al máximo el despliegue y la extensión de las infraestructuras necesarias para la mejora de los servicios de internet de banda ancha y de telefonía móvil.

III.- Que la Consejería y, en su caso, en coordinación con ella las Diputaciones provinciales de Castilla y León pongan a disposición de los usuarios una línea de ayuda sustitutiva o complementaria de la gestionada por Red.es para la adquisición de antenas parabólicas o demás infraestructura necesaria para recibir internet mediante tecnología satelital, de manera que a los ciudadanos les resulte gratuito o mínimamente gravoso la adquisición de dicha tecnología cuando las empresas operadoras no la ofertan.

IV.- Que la Consejería continúe convocando, con una dotación suficiente, nuevas líneas de ayudas para la extensión de la cobertura de banda ancha de nueva generación en próximos ejercicios, complementarias, en su caso, de las que puedan prever o convocar coordinadamente al respecto las Diputaciones provinciales de Castilla y León.

V. Asimismo, con esta misma fecha, se ha dirigido resolución a las Diputaciones provinciales de Castilla y León para que habiliten puntos de acceso WiFi en emplazamientos de titularidad pública municipal, previa la contratación por parte de la Diputación mediante concurso público, de una empresa registrada como operadora de comunicaciones, en similares términos a los contemplados en el informe remitido por la Diputación Provincial de León.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López